

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 0 1 9

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/499 DEL 23/04/2013 Y N° 015/845 DEL 07/05/2014 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SIEMPRE SANITO", DE LA COMUNA DE LAS CONDES.

SANTIAGO, 05 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe ; y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/0499 de fecha 23 de abril de 2013 modificada por la resolución exenta N° 015/845 de fecha 07 de mayo de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido con RUE N° 1705, al establecimiento de Educación Parvularia "SIEMPRE SANITO", ubicado en calle VASCO DE GAMA N° 477, comuna de LAS CONDES, ciudad de SANTIAGO, región METROPOLITANA para una capacidad total autorizada de 24 párvulos/lactantes, distribuidos en: SALA CUNA = 12 lactantes y NIVEL MEDIO Y TRANSICION =12 párvulos.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido según se constató en visita de Control Normativo efectuada el día 21 de Noviembre de 2016.

#### RESUELVO:

1° Deróguese resolución exenta N° 015/499 de fecha 23 de abril de 2013 modificada por resolución exenta N° 015/845 de fecha 07 de mayo de 2014, que aprueban RUE N° 1705 al establecimiento de Educación Parvularia "SIEMPRE SANITO", con dirección en CALLE VASCO DE GAMA N° 477, comuna de LAS CONDES, ciudad de SANTIAGO, región METROPOLITANA.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de ROL UNICO DE EMPADRONAMIENTO N° 1705, que consta en resolución exenta con que se otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
  
**MARÍA TERESA VIO GROSSI**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MTVG/SMA/IPVS/JCRE/cdo

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal J. Infantil
- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de partes